



Junta del Distrito Municipal de Hato del Yaque

Fundado el 27 de Marzo del 2003

RNC: 4-30-01062-6

Fecha : 26 de octubre 2024

Al : **Yananka Fernandez**
Presidenta del Concejo y Honorables Vocales

De : Fermín Rojas Noesi
Director Municipal, Hato del Yaque, Santiago.

Asunto : ***Solicitud de Aprobación Resolución***

Honorables Vocales:

Reciban un afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovechamos la ocasión para solicitar que sea aprobada la Resolución No. 2024-0008 sobre adquisición urgente de un camión compactador para la recogida de desechos sólidos en este Distrito municipal, haciendo especial atención en los nuevos residentes que fueron ubicados procedentes del Arrollo Gurabo.

Esperando contar con su fiel colaboración y dándole las gracias anticipadas, se despide de usted;

Con atención,

Fermín Rojas Noesí
Director Municipal



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE
“Adquisición de un (1) camión para la recolección de desechos sólidos para ser utilizada en la recogida de basura en este distrito municipal de Hato del Yaque, Santiago”

RESOLUCIÓN NO.: 2024-0008

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Junta del Distrito Municipal de Hato del Yaque, adoptar las medidas necesarias para procurar que sus Municipios disfruten de un entorno adecuado que le permita desarrollar sus actividades productivas, sociales de esparcimiento satisfactoriamente a fin de mejorar de forma progresiva su calidad de vida de este Distrito Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional, los Municipios y los Distrito Municipales, establece que El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad

CONSIDERANDO: Que en los últimos años el Gobierno Central a reubicado en este Distrito Municipal alrededor de 1300 familias procedente de las inmediaciones del Arroyo Gurabo, lo que nos a obligado a ampliar la cobertura en los servicios de recolección de los desechos sólidos.

CONSIDERANDO: Que debido al deterioro que presenta nuestra flotilla de vehículos recolectores de desechos sólidos, se hace imposible atender en tiempo oportuno la recogida de la basura en todos los sectores.

CONSIDERANDO: Que la urgencia de que esta Junta amplie la flotilla de vehículos para la recolección de los desechos sólidos, se declara de urgencia la necesidad de adquirir un nuevo camión de recolección, para satisfacer la demanda de servicios de recolección de basura en tiempo oportuno para evitar la contaminación en los habitantes de los diferentes sectores.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional, Los Municipios y Los Distrito Municipales.

Vista: La Ley No. 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No, 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La solicitud del señor director Fermín Rojas Noesi, motivando favorablemente la adquisición de un camión para ampliar la cobertura del servicio de recolección de los desechos sólidos.

El Consejo de Vocales, en uso de sus facultades legales:

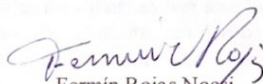
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar de urgencia la adquisición de un camión para la recolección de desechos sólidos en el Distrito Municipal, haciendo especial atención a los nuevos residentes que fueron reubicados por el Gobierno Central procedentes del Arroyo Gurabo.

SEGUNDO: Autoriza al director Fermín Rojas Noesi, agotar todos los procesos de lugar para la adquisición de un nuevo camión para la recolección de desechos sólidos.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Hato del Yaque a los 26 días del mes de octubre del año 2024.

FIRMADO:


Fermín Rojas Noesi
Director Municipal




Félix Angeles Peña
Secretario Municipal


Yanetka Fernández
Presidenta del Concejo

